

AYUNTAMIENTO DE BINACED

147

ANUNCIO

ANTONIO MORANCHO ARDIACA, con D.N.I. 18.120.018 - C, y domicilio en Torre Alfages de Binaced, ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia Municipal para la Regularización de una explotación de ganado ovino de cría, sita en la Parcela 19, Polígono 37 de este Término Municipal.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Binaced, a 29 de diciembre de 2003.- La alcaldesa-presidenta (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLANOVA

151

EDICTO

Instruyéndose en este Ayuntamiento, expediente incoado por Iberebro, S.A., derivado de la solicitud de licencia municipal de obras, para rehabilitación de Borda para vivienda unifamiliar, sita en partida "Llarons" de Villanova, en suelo no urbanizable, conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Sergio Plaza Lomillos, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Urbanística de Aragón, se abre un período de información pública, a efectos de posibles alegaciones, por un plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

Simultáneamente se somete el expediente a la emisión de informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca por el mismo plazo.

Villanova, a 8 de enero de 2004.- El alcalde-presidente, José M^a Campo Castel.

AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

152

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2002.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Veracruz a 8 de enero de 2003.- El alcalde, Ramón Solana Abadías.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

172

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2003, aprobó, con el quórum legalmente exigido, el acuerdo que figura a continuación:

"PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación aislada del Plan Especial del área 62 "Cerámica Industrial" del Plan General de Ordenación Urbana, según la documentación presentada por D. Manuel Solana Dueso en representación de MAJAPE, S.A., con fecha 20 de noviembre de 2003.

En todo caso se tendrá en cuenta las siguientes cuestiones:

1.- La zona verde deberá tener la misma configuración que la que consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

2.- Deberán practicarse las cesiones complementarias correspondientes, mediante escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Asimismo el promotor deberá asumir la obligación de urbanizar dicha superficie.

3.- Deberá acomodar el proyecto de urbanización del área a la modificación del Plan Especial que se tramita.

SEGUNDO.- Someter a información pública la modificación citada por plazo de un (1) mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, Diario de ámbito provincial y local. El computo del plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia"

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Barbastro, a 8 de enero de 2004.- El alcalde-presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

189

ANUNCIO

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia nº 300, de fecha 31 de diciembre de 2003, nº de página 3.628, sobre modificación Ordenanzas Fiscales,

- Donde dice

Cuota consumo (Almudévar hasta 200 m3/sem.)	0,46 eur/sem
Cuota consumo (Almudévar >200 m3/sem.)	0,52 eur/sem
Cuota consumo (Valsalada hasta 200 m3/sem.)	0,35 eur/sem
Cuota consumo (Valsalada >200 m3/sem.)	0,40 eur/sem
Cuota consumo (San Jorge hasta 200 m3/sem.)	0,29 eur/sem
Cuota consumo (San Jorge > 200 m3/sem.)	0,35 eur/sem
Cuota consumo (Artasona hasta 200 m3/sem.)	0,30 eur/sem
Cuota consumo (Artasona > 200 m3/sem.)	0,36 eur/sem
- Debe decir	
Cuota consumo (Almudévar hasta 200 m3/sem.)	0,46 eur/m3
Cuota consumo (Almudévar >200 m3/sem.)	0,52 eur/m3
Cuota consumo (Valsalada hasta 200 m3/sem.)	0,35 eur/m3
Cuota consumo (Valsalada >200 m3/sem.)	0,40 eur/m3
Cuota consumo (San Jorge hasta 200 m3/sem.)	0,29 eur/m3
Cuota consumo (San Jorge > 200 m3/sem.)	0,35 eur/m3
Cuota consumo (Artasona hasta 200 m3/sem.)	0,30 eur/m3
Cuota consumo (Artasona > 200 m3/sem.)	0,36 eur/m3

Almudévar, a 8 de enero de 2004.- La alcaldesa, María Antonia Borderías Bescós.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

193

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 9 de fecha 13 de enero de 2004 se ha procedido a la rectificación del texto que contiene en la Base Séptima, Fase de Oposición, Segundo ejercicio, de las Bases de la Convocatoria para proveer, en propiedad, mediante Concurso-Oposición, una plaza de Auxiliar de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia nº 289, de fecha 17 de diciembre de 2003 y en el Boletín Oficial de Aragón nº 154, de fecha 26 de diciembre de 2003.

Por el presente se publica la nueva redacción del texto que describe el Segundo ejercicio, incluido en la Fase de Oposición, Base Séptima, siendo la siguiente:

"Segundo ejercicio.- Tratará sobre la realización de una prueba en ordenadores del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, consistente en desarrollar un ejercicio práctico sobre ordenador con el procesador de textos WORD de Microsoft en un entorno Windows. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos."

Monzón, 13 de enero de 2003.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

COMARCAS**COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA**

139

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Consejo de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, en sesión ordinaria, de fecha 23 de octubre de 2003, por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Comarca sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el texto íntegro del reglamento el que se señala a continuación:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA - BAIX CINCA**CAPÍTULO PRELIMINAR****Del objeto del Reglamento****Artículo 1.**

El presente Reglamento regula el régimen organizativo y el funcionamiento de los órganos de la Comarca del Bajo Cinca - Baix Cinca y se aprueba con el carácter de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, artículo 10.2 de la Ley 20/2002 de 7 de octubre de Creación de la Comarca del Bajo Cinca - Baix Cinca y demás preceptos concordantes y complementarios con los anteriores.